



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180242900

En atención a la solicitud obrante a folios 45 del plenario, se tiene por revocado el poder conferido al abogado DIEGO GARCÍA MOTTA y sustituto CARLOS ANDRÉS MATEUS ROMERO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Revisada la liquidación del crédito aportada por el demandante visible a folios 37 a 38, observa el Despacho que la misma no se ajusta a derecho, en tanto se están cobrando intereses de plazo no ordenados en el mandamiento de pago, no se relacionaron los abonos constituidos como depósito judicial, así mismo, los intereses moratorios se calcularon desde el día 1° de diciembre de 2015, cuando en el mandamiento fueron autorizados desde el 1 de diciembre de 2016. En razón a lo anterior deberá presentar nuevamente la liquidación con las correcciones del caso.

Respecto a la solicitud de entrega de títulos judiciales, la misma se negará hasta tanto haya una liquidación de crédito aprobada que permita conocer con exactitud el estado actual de la obligación y los valores a entregar, artículo 446, numeral 3.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 014 de fecha 13 de febrero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA